

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

EN MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierdo.

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierdo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	{ Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS.....	
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Sereníssima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

Pesetas. Cént.

La Comision local de la Asociacion general de Ganaderos del Reino en Zaragoza. 50
El Ayuntamiento constitucional de Caparrós (provincia de Navarra)..... 250
El Juez de primera instancia y personal del Juzgado de Santa Coloma de Farnés. 35
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Escribanos, Alguaciles, Juez municipal, Secretario, Registrador de la propiedad y Procuradores del partido de Burgos..... 35.30
El Juez municipal, suplente, Fiscal suplente, Secretario, Oficial de la Secretaría y Alguacil de Tarragona..... 33.50

Suma..... 404

Importaba la anterior..... 1.636.424'81

Con lo cual asciende ya la suscripción á... 1.636.828'81

ó sean Rvn..... 6.627.315'24

Madrid 8 de Julio de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1876.

En 16 de Junio de 1876. Admitiendo á D. José Mantecola y Aldaz la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Promotor fiscal de Egea de los Caballeros; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de poder volver á la carrera cuando desaparezca la causa que motiva la renuncia.

En id. id. Trasladando á esta vacante, de entrada, á D. Pablo Campos, que sirve la de Aoiz.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la Promotoría fiscal de Aoiz, de igual categoría, á D. Ignacio Cunchillo y Munarriz, Promotor electo de Entrambasaguas.

En id. id. Trasladando, á su instancia también, á la de Entrambasaguas, de entrada, á D. Rosendo Martín Pérez, que desempeña la de Seo de Urgel.

En id. id. Nombrando para la de Seo de Urgel, también de entrada, á D. Ramón Ferran y Bastarán, cesante de la de Tafalla.

Méritos y servicios de D. Ramón Ferran y Bastarán.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Agosto de 1861, y ejerció la profesión por más de seis años en Zaragoza.

En 19 de Agosto de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de Tafalla; tomó posesión en 10 de Setiembre siguiente.

En 10 de Abril de 1876 se le declaró cesante.

En id. id. Declarando cesante, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Mariano Blanco Trigueros, Promotor fiscal de Alhama.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para esta vacante, de entrada, á D. José Guerrero Díaz, Promotor electo de Viella.

En id. id. Trasladando á la Promotoría fiscal de Viella, de entrada también, á D. José María Benigno Torres y Vázquez, que sirve la de Torrecilla de Cameros.

En id. id. Trasladando, á su instancia, á la de Torrecilla de Cameros, de igual categoría, á D. Laureano Santaelola, que desempeña la de Piedrabuena.

En id. id. Nombrando, también á su instancia, para la de Piedrabuena, de entrada, á D. Pedro María Ruiz y Milla, electo de la de Riaño.

En id. id. Nombrando para la de Riaño, de igual categoría, á D. Juan José Cuenca y Cuenca, cesante de la de Almansa.

Méritos y servicios de D. Juan José Cuenca y Cuenca.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Noviembre de 1860, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Enero de 1861 hasta Julio de 1863 en Almansa.

En 16 de Noviembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Almansa, de cuyo cargo tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 11 de Setiembre de 1869 declarado cesante.

En id. id. Trasladando á la de Valoria la Buena, de entrada, vacante por traslación del que la servía, á D. Francisco Rueda y Campesino, que sirve la de Medina del Campo, donde es incompatible.

En id. id. Trasladando, accediendo á sus deseos, á la de Medina del Campo, de igual categoría, á D. Federico de la Mora y Ruiz, que desempeña la de Olmedo.

En id. id. Trasladando á la de Olmedo, de entrada también, y á su instancia igualmente, á D. Juan Arias, que sirve la de Valoria la Buena.

En id. id. Declarando cesante, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda y sin perjuicio de poder volver á la carrera, á D. Manuel Castro y Regidor, Promotor fiscal de Puebla de Sanabria.

En 23 id. Nombrando, á su instancia, para la Promotoría fiscal de Puebla de Sanabria, de entrada, vacante por la anterior renuncia, á D. Benito Zatarain, electo de la de Atienza.

En id. id. Trasladando, á su instancia, á la de Atienza, de igual categoría, á D. Félix Parga y Galat, que sirve la de Pastrana.

En id. id. Trasladando á la de Pastrana, también de entrada, á D. José María Bozas, que desempeña la de Garrobillas.

En id. id. Nombrando, en comisión, para la de Garrobillas, de entrada también, á D. Carlos Ortiz de Vera, cesante de la de Alcántara.

Méritos y servicios de D. Carlos Ortiz de Vera.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Noviembre de 1841, y ejerció la profesión desde 1842 hasta 1846 en Alcántara.

En 13 de Junio de 1862 fué nombrado Promotor fiscal de Alcántara, entonces de ascenso, de cuyo cargo tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 30 de Setiembre de 1863 se le declaró cesante.

En 10 de Octubre del propio año se le nombró de nuevo para la misma Promotoría, de la que se posesionó el 23.

En 23 de Octubre de 1868 se le declaró cesante.

En 3 de Febrero de 1873 pidió volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, á su instancia, por salida á otro destino, á D. Gregorio Cenarro y Cubero, Promotor fiscal electo de Vitigudino.

En id. id. Trasladando, á su instancia, á esta vacante, de entrada, á D. Antonio García López, que sirve la de Sequeros.

En id. id. Nombrando para la de Sequeros, de entrada también, á D. Valentín Taboada, cesante de la de Viana del Bollo.

Méritos y servicios de D. Valentín Taboada.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Setiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión por más de dos años en Carballedo.

En 3 de Octubre de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Rivadavia, de entrada, de la que tomó posesión en 43 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 fué trasladado por incompatibilidad á la de Verín.

En 20 de Marzo de 1871 á la de Navahermosa.

En 23 de Enero de 1872 á la de Viana del Bollo, accediendo á sus deseos.

En 10 de Abril de 1876 declarado cesante.

En id. id. Trasladando á la Promotoría fiscal de Mahón, de ascenso, á D. Fernando Meana y Hurtado, que sirve la de Manacor.

En id. id. Trasladando á la de Manacor, de igual categoría, á D. Leopoldo Crestar y Peñas, que desempeña la de Mahón, donde es incompatible.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Exmo. Sr.: Habiendo vencido en 30 de Junio último el décimoquinto cupón de los bonos del Tesoro de la primera emisión y el cuarto de los de la segunda, autorizadas respectivamente por los decretos de 28 de Octubre de 1868 y 26 de Junio de 1874, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que por esa Dirección general se disponga lo conveniente para que, previo anuncio en los periódicos oficiales, se admitan á reconocimiento los expresados valores en la Tesorería Central y Administraciones económicas de las provincias desde el dia 10 de los corrientes, limitándose la presentación en estas al plazo que según su importancia determine V. E., pasado el cual forzosamente habrá de verificarse en dicha Tesorería.

Y 2.º Que el sorteo para regularizar el pago en su día de los referidos cupones se verifique separadamente para cada emisión el dia 20 del próximo Agosto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1876.

CÁNOVAS.

Sr. Director general del Tesoro.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Sanidad militar.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al Ejército de Cuba.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en órden de 29 de Junio próximo pasado, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al Ejército de Cuba.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle de San Agustín, núm. 3, piso bajo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el dia de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta las tres de la tarde del viernes 18 del próximo mes de Agosto.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.^a Que son españoles ó están naturalizados en España.
 2.^a Que no han pasado de la edad de 30 años el dia en que soliciten la admisión en el concurso.
 3.^a Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.
 4.^a Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia, en alguna de las Universidades oficiales del Reino.

Y 5.^a Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Justificaran que son españoles y que no han pasado de la edad de 30 años con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad.

Justificaran haberse naturalizado en España y no haber pasado de los 30 años con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad.

Justificaran hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación debidamente legalizada de la correspondiente Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la del presente edicto convocando á oposiciones.

Justificaran haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino con copia del título legalmente testimoniada.

Justificaran que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de este Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ó Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina justificaran esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 41 de Julio de 1868 y Real Orden de 14 de Junio de 1876. En su consecuencia, el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá para cada opositor en la

explanación de viva voz, en un término que no podrá ser menor de media hora ni mayor de una, de cuatro de las cuestiones señaladas en el referido programa para el primer ejercicio, cuyas cuestiones deberán ser designadas por la suerte.

El Tribunal, en vista de este ejercicio teórico, y dentro de las 24 horas siguientes al de cada opositor, anunciará por los medios y en los sitios de costumbre los que sean declarados admisibles á los siguientes ejercicios, quedando definitivamente excluidos de ellos los que no obtengan dicha censura.

La primera sesión pública del Tribunal censor tendrá lugar á presencia de los opositores ántes de que termine el tercer dia posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones.

Madrid 6 de Julio de 1876.—Barrenechea.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Loterías.

En el dia 12 del actual, á la una de su tarde, se efectuará en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de comercio, conforme lo dispuesto en orden fechado 4 de Marzo de 1874.

Madrid 8 de Julio de 1876.—P. O., Manuel de Espejo.

El dia 23 del próximo mes de Agosto, á las dos y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los días no festivos de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 4.000 resmas de papel blanco con destino á las labores de la Fábrica Nacional del Sello.

Lo que se comunica al público para su inteligencia.

Madrid 6 de Julio de 1876.—El Director general, P. O., Manuel de Espejo.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

En el expediente de extravío instruido en esta Dirección general sobre pago de las carpetas de intereses devengados por el resguardo núm. 3.912 de orden, en los semestres primero de 1869 y primero y segundo de 1870, señaladas con los números 484, 46 y 85 respectivamente, cuyo pago fué consignado á la sucursal de Alava, se ha acordado poner en conocimiento del público, como se verifica por medio del presente anuncio, que las mencionadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, procediéndose á su pago si pasados 20 días desde la publicación del mismo no resultase reclamación en contrario.

Madrid 8 de Julio de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Señalamiento para el dia 12 del corriente.

Devolución de cupones en rama de renta perpétua interior, correspondientes al primer semestre del corriente año, carpetas números 451 á 200 inclusive de señalamiento.

Madrid 8 de Julio de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Dirección general de la Deuda pública.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el dia 11 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la quinta subasta de valores de la Deuda verificada en los días 1.^a y 2 de Octubre del año último:

Número del resguardo del depósito.	INTERESADO.
595	D. Patricio de la Peña.
	Madrid 8 de Julio de 1876.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Mena.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada el dia 3 del actual para la adquisición de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 23 de Junio y orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874 y Real orden de 9 de Junio de 1875, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condición 16 del anuncio inserto en la GACETA de 15 de Junio último, publica para conocimiento de los interesados.

Proposiciones admitidas.

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
D. Hilario Abad y Aparicio.....	940'80	80	752'64	D. Modesto Fernandez y Gonzalez.....	2.676	89	2.381'64
Doña Jacinta Olazábal.....	1.624'30	80	1.299'60	D. Manuel Padules y Oliván.....	4.248'60	89	3.754'55
D. Juan Alvarez.....	1.680	80	1.344	D. Regino Roales Muñoz.....	5.400	89	4.806
D. Leonardo Arenas.....	2.634'08	80	2.107'26	D. Domingo Pardo.....	6.074'94	89	5.406'66
D. José Fernandez.....	4.399'50	80	3.519'60	D. Joaquín Castello y Castro.....	6.624	89	5.893'36
D. Pedro S. Escrivé.....	4.652	80	3.721'60	D. Sinforiano Ruescas.....	10.839'50	89	9.647'43
D. Ventura Castro.....	30.747'26	80	24.597'80	D. Manuel María Cabello.....	12.799'50	89	11.391'15
D. Manuel Ramos.....	400.590	80	304'72	D. Pedro Luis Blanco.....	18.649'50	89	16.898'05
D. Juan Manero.....	1.680	81	1.360'80	D. Manuel María Herrando.....	37.416'38	89	33.300'57
D. Manuel Cavaglioli.....	16.872	82	13.835'04	D. José Martínez.....	41.064'73	89	36.547'60
D. José Martínez.....	2.588'48	83	2.148'43	D. Manuel Padules y Oliván.....	44.067'28	89	36.549'87
D. Juan José de Yeste.....	1.523	84	1.281	D. Antonio Moyano.....	103.030	89	91.714'40
D. José Martínez.....	7.519'24	84	634'64	D. Miguel Prast.....	24.060	89'07	21.430'24
D. Nicolás Richard.....	360	84'25	303'30	Doña Dolores Esteba de Estéfani.....	66.863	89'25	59.677'01
El mismo.....	2.100	84'25	1.769'25	D. Francisco Royen.....	6.607	89'40	5.906'65
D. Francisco de P. Jiménez y compañía.....	9750	85	82'87	D. Miguel Pardo y Ruiz.....	59.079	89'44	44.790'65
D. Dionisio Lopez Cerezo.....	707'60	85	601'37	D. Angel Basadre.....	14.970	89'49	13.396'65
El mismo.....	1.456'80	85	1.238'28	D. Francisco Sanchez Gomez.....	600	89'50	537
D. Alejandro Bacqué.....	4.837	85	4.111'45	D. Eusebio Arellano.....	2.413	89'50	2.159'63
D. Dionisio Lopez Cerezo.....	5.720	85	4.863	D. Francisco de Palo-Mino y G.....	3.651'17	89'50	3.267'70
D. José Martínez.....	7.613'27	85	6.474'27	D. Rafael Martínez.....	3.718	89'50	3.397'61
D. José María Ponte.....	12.502	85	10.626'70	D. José María de Bárbara.....	4.636	89'50	4.149'22
D. Dionisio Lopez Cerezo.....	17.872'50	85	15.451'62	D. Antonio Moreno.....	7.533'80	89'50	6.744'34
D. José de Santos.....	18.974'50	85	16.428'32	D. Félix Martínez Azcoitia.....	8.040	89'50	7.495'80
D. Emilio Collantes.....	19.880	85	16.898	D. Félix Martínez Galera.....	12.744	89'50	11.376'34
D. Antonio Moyano.....	97.100	85	82.535	D. José Sanz.....	18.000'50	89'50	16.410'44
D. Félix Lacarra y Oñate.....	4.050	85'50	3.897'75	D. Joaquín de Domingo.....	22.546	89'50	20.478'67
D. Félix Martínez y Azcoitia.....	1.244'60	85'50	1.064'04	D. José Sanz.....	48.478'50	89'50	40.769'25
D. Manuel María Cabello.....	460	86	398'60	D. Manuel María Herrando.....	50.787	89'50	45.434'86
D. Nemesio Miguel Catalina.....	1.095	86	944'70	El mismo.....	58.278'50	89'50	52.159'23
D. Miguel Lopez Donato.....	4.046'32	86	3.476'39	D. Manuel María Herrando.....	74.828'07	89'50	66.971'42
Doña Clementina de la Pedraja.....	4.202	86	3.613'72	El mismo.....	106.027	89'50	94.894'16
D. Manuel Gonzalez Serrano.....	5.635'59	86'50	4.873'05	D. Felipe Pardo.....	34.560	89'69	28.306'16
D. Esteban Samaniego.....	16.800	86'50	14.533	D. Miguel Pardo y Ruiz.....	63.827'50	89'71	56.900'62
D. José María Ponte.....	4.694	87	4.034'17	D. Juan José de Yeste.....	672	89'73	668'12
D. Leon Ad. Laffite.....	100.120	87	87.104'40	D. Emilio Rubin.....	4.179	89'75	4.038'15
D. Antonio Moyano.....	412.280	87	97.683'60	D. Miguel Gomez.....	4.026	89'75	3.643'33
D. Leon Ad. Laffite.....	100.036'50	87'25	87.281'84	D. Félix Martínez Azcoitia.....	9.587'55	89'75	8.604'82
D. Juan José de Yeste.....	200.530	87'41	175.283'27	D. José María de Bárbara.....	26.867'37	89'75	23.844'21
D. Félix Martínez Azcoitia.....	9.376	87'50	8.379	D. Cecilio Escudero de Moya.....	50.008	89'75	44.882'18
D. Alejandro S. Ponte.....	10.972'50	87'50	9.600'93	Doña Dolores Esteba de Estéfani.....	50.388	89'75	45.233'23
D. José Camarón.....	7.399	87'70	6.488'92	D. Angel Basadre y Saltamino.....	30.762'50	89'89	27.652'41
El mismo.....	8.694	87'70	7.624'63	D. Eduardo la Losa y Nuñez.....	1.928'50	89'90	1.732'52
El mismo.....	8.832	87'70	7.745'66	D. Joaquín Alcalde.....	2.154'76	89'90	1.937'12
D. Angel Basadre.....	11.016						

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
D. Crisanto de Castaños.....	120	90	408	D. Rafael Lopez Medina.....	26.867	90	24.180'30
El mismo.....	252	90	226'80	D. Norberto Primelles y Secarra.....	27.862'30	90	25.076'25
D. Vicente Martin Bonilla.....	282	90	253'80	D. Sinforiano Ruescas.....	29.340	90	26.406
D. Sebastian Mediano.....	233	90	254'70	D. Jose María de Bárbaras.....	33.422'30	90	29.810'25
D. Juan José Ruiz.....	300	90	270	D. Joaquín de Domingo.....	36.436	90	32.792'40
D. Fidel Serrano.....	322	90	289'80	D. Vicente Diaz.....	37.732	90	33.949'80
D. Crisanto Castaños.....	366	90	329'40	D. Juan Crisóstomo G. ^a	39.980'61	90	35.982'55
D. Ramon García Baeza.....	368	90	331'20	D. G. Rollan y compañía.....	40.468'30	90	36.421'65
D. Manuel de Grado.....	425'48	90	382'98	D. Francisco de Alday.....	41.544'89	90	37.387'70
D. Fidel Serrano.....	480	90	432	D. Mariano Laci.....	42.483	90	37.964'70
D. José Seijo.....	540'50	90	486'43	D. Félix de Eguiluz.....	47.431	90	42.433'90
D. Luis Gonégola y Villasante.....	600	90	540	Sres. F. de Heredia y compañía.....	47.734	90	42.978'60
D. Santiago Romaell.....	600	90	540	Doña Dolores Esteba de Estefani.....	50.220	90	43.198
D. José Sanchez.....	666'72	90	600'05	La misma	50.220	90	43.193
D. Bernabé Perez Murillo.....	684	90	615'60	Doña Simona Sanz.....	53.380	90	49.842
D. Ricardo Torrecilla.....	680	90	621	D. José Fullanas.....	58.632'20	90	52.768'93
D. Antonio Lopez.....	702'24	90	632'02	D. Alejandro Bacqué.....	59.553	90	53.597'70
D. Juan Gonzalez Valcárce.....	739'40	90	683'46	D. Francisco de Alday.....	79.863'32	90	71.877'17
D. Maximino Fontana.....	798	90	748'20	Sres. F. de Heredia y compañía.....	82.415'88	90	74.474'29
Doña Josefa Diaz.....	845'40	90	733'86	D. Juan Crisóstomo G. ^a	82.688'99	90	74.420'09
D. Antonio del Thun.....	915	90	823'50	D. José Aquilino de Egúia.....	96.978	90	86.650'20
D. Mariano Porta.....	920	90	828	D. Sinforiano Ruescas.....	98.361'30	90	88.825'35
D. Andrés Sanchez.....	930	90	837	D. Primitivo Lucic.....	104.411'86	90	93.970'67
D. Fidel Serrano.....	931'30	90	838'35	Sres. F. de Heredia y compañía.....	142.733	90	129.339'70
D. Pablo Bosh y Barrau.....	950	90	833	D. Francisco de Alday.....	154.417'84	90	138.705'70
D. Fidel Serrano.....	960	90	864	D. Juan Crisóstomo G. ^a	192.759'51	90	173.488'55
Doña Manuela Villa.....	1.036	90	932'40	D. Francisco de Alday.....	477.090	90	429.381
D. Crisanto Castaños.....	1.088	90	979'20	D. José Martinez.....	3.671'97	90'10	3.308'41
D. Fidel Serrano.....	1.094	90	984'80	D. Pedro Sanchez.....	340	90'25	460'23
D. Máximo Márcos.....	1.102	90	991'80	D. José Martinez.....	6.878'46	90'25	6.207'81
D. José Lopez Polin.....	1.125	90	1.012'30	D. Rafael Lopez Medina.....	15.893'88	90'25	14.344'23
D. Mariano Porta.....	1.143	90	1.032'30	D. Juan Izurzu.....	17.491	90'25	15.514'83
D. Enrique Fernandez Sanchez.....	1.180	90	1.062	D. Cecilio Escudero de Moya.....	35.553	90'25	32.091'69
D. Ciriaco Pascual.....	1.292	90	1.162'80	D. Santiago Teran.....	60.384	90'25	54.677'06
D. Francisco Palo-Mino y Guzman.....	1.381'64	90	1.243'48	D. Jaime Folgner.....	3.194	90'29	2.863'80
Sres. Hijos de P. P. Uhagon.....	1.383	90	1.426'50	D. José María Noriega.....	780	90'48	703'74
D. Fidel Serrano.....	1.386	90	1.427'40	D. Francisco Vallejo.....	2.339'50	90'48	2.387'23
D. Francisco Escalera.....	1.682	90	1.489'80	D. Leonardo Barriento.....	3.000	90'48	2.714'40
D. José Lopez Polin.....	1.639'23	90	1.473'34	El mismo.....	3.309	90'48	2.903'93
D. Ciriaco Pascual.....	1.802	90	1.624'80	D. Juan Antonio Calzada.....	3.812	90'48	3.449'10
D. Joaquin María Brotons.....	1.840	90	1.636	D. Joaquin Rodriguez.....	3.848'43	90'48	3.482'06
D. Luis Guarnero y Gomez.....	1.862'50	90	1.667'25	El mismo.....	3.990'46	90'48	3.610'57
D. Manuel Romero.....	1.890'30	90	1.704'45	D. Juan Antonio Calzada.....	5.510'89	90'48	4.986'23
D. Cipriano Saenz.....	1.925'60	90	1.732'95	D. Joaquin Rodriguez.....	22.873'31	90'48	20.695'77
D. José Lopez Polin.....	1.957'68	90	1.770'91	D. Vicente Martin Bonilla.....	298	90'50	206'34
Sres. Hijos de P. Uhagon.....	1.972'80	90	1.775'32	D. Manuel Arias.....	229'50	90'50	207'70
D. José Lopez Polin.....	2.101'48	90	1.891'33	D. Vicente Martin Bonilla.....	505'25	90'50	538'70
D. Manuel Ortega.....	2.109	90	1.898'40	D. Esteban Samaniego.....	7.140	90'50	6.461'79
D. José Lopez Polin.....	2.167'23	90	1.960'50	D. Angel Mosteiro.....	3.497	90'50	7.689'73
D. Luis Fabrat y Respau.....	2.280	90	2.052	D. Angel Rodajo.....	11.282'30	90'50	10.210'66
D. José Alvarez.....	2.300	90	2.070	D. Juan Muñoz y Palacios.....	11.320'30	90'50	10.246'03
D. Antonio Pinto.....	2.405	90	2.164'50	D. José Stuyk y Martinez.....	11.936	90'50	10.302'08
D. José Aleu y Alvarado.....	2.440	90	2.196	D. Rafael Lopez Medina.....	15.814	90'50	14.314'67
D. Manuel Menendez.....	2.512	90	2.280'80	D. Cecilio Escudero.....	23.891'30	90'50	23.431'81
D. Marcelino Orosa.....	2.560	90	2.304	D. Miguel de la Morena.....	28.187'30	90'50	25.509'59
D. Francisco de Palo-Mino y G.....	2.736	90	2.462'40	D. Manuel Arias.....	31.494	90'50	28.502'07
El mismo.....	3.090	90	2.781	D. Julio D. Sotelo.....	37.990'30	90'50	34.381'40
D. Manuel Uribe y Gonzalez.....	3.403'30	90	2.793'45	D. Cecilio Escudero.....	32.506	90'55	20.379'48
D. Tomás Sanchez.....	3.207	90	2.886'30	El mismo.....	12.060	90'60	10.872
D. José Lopez Polin.....	3.240	90	2.916	D. Cayetano Dalmau.....	20.349	90'70	18.438'34
D. Lino Carrion.....	3.360	90	3.024	D. Eusebio Tercero.....	480	90'75	433'60
D. Francisco de Palo-Mino y G.....	3.396'08	90	3.056'47	D. Florencio de Arriaga.....	566'10	90'75	513'73
D. Manuel Percira.....	3.420	90	3.078	D. Francisco Alvarez Murias.....	703	90'75	637'97
D. Carlos Martinez.....	3.432	90	3.088'80	D. Rafael Lopez Medina.....	6.289	90'75	5.707'26
D. José Lopez Polin.....	3.490'23	90	3.444'20	Doña Mónica Díez Cano.....	8.426'37	90'75	7.373'68
D. Ricardo Torrecilla.....	3.562'50	90	3.206'25	D. Ramon María Urcullu.....	32.000'92	90'85	29.072'83
D. Manuel Picazas.....	3.572	90	3.214'80	D. José Dominguez.....	9.930	90'88	8.833'36
D. Bartolomé Nicolau.....	3.610	90	3.249	D. Francisco de Palomino.....	3.204'28	90'90	2.913'97
D. Abundio de Moraza.....	3.610	90	3.249	Sres. Sobrinos de Marcial Martinez.....	14.216'39	90'90	12.922'88
D. Pedro Piedrahita.....	3.740	90	3.366	Doña Mónica Díez Cano.....	13.319'77	90'90	14.107'47
D. Juan Gomez.....	3.782	90	3.403'80	D. Miguel de la Morena.....	18.344	90'90	16.674'69
D. Juan María Brotons.....	3.800	90	3.420	D. Cecilio Escudero y Moya.....	8.000	90'93	7.276
D. José Lopez Polin.....	3.866'38	90	3.479'74	Doña Mónica Díez Cano.....	18.760'30	90'93	17.062'50
D. Salvador Quiroga.....	3.960	90	3.564	D. Patricio Nájera y Cosin.....	4.104	90'98	3.732'81
D. Juan Ferro-Cabeiro.....	4.508	90	4.037'20	D. Francisco Mendez.....	4.462'34	90'98	3.787'07
D. José Lopez Polin.....	4.534'89	90	4.078'71	D. José de la Hoz y Sanchez.....	973	90'99	883'33
D. Cipriano Saenz.....	4.568'81	90	4.111'93	D. Miguel Moreno Quegles.....	9.590	90'99	8.723'94
El mismo.....	4.673'32	90	4.205'99	D. Angel Marco.....	10.680	90'99	9.717'63
D. Donato Ruiz.....	4.758	90	4.282'20	D. Máximo Garcia Tobias.....	41.742		

INTERESADOS.	Cantidad efectiva.	Cambio.	Valor efectivo.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
D. Casimiro de Egaña.....	5.940	91	5.405'40	El mismo.....	104.099	91'63	92.637'04
D. Víctor R. Torices.....	6.055'50	91	5.510'50	El mismo.....	102.672	91'63	94.078'25
D. Antonio Martínez.....	6.588	91	5.998'08	El mismo.....	102.775'50	91'63	94.473'49
D. Antonio S. y Alcoba.....	6.850	91	6.233'50	D. José Maraón.....	128.568'34	91'63	117.834'63
D. Marcelino del Arao.....	7.636	91	6.948'76	D. Francisco del Cerro.....	129.057'50	91'63	118.253'39
D. Bonifacio de Rosendo.....	8.692'50	91	7.910'17	El mismo.....	130.425'50	91'63	119.508'88
D. Domingo Linares.....	9.196	91	8.368'36	D. Ricardo Cantolla.....	130.748'50	91'63	119.804'85
D. Donato Ruiz.....	9.600	91	8.736	D. Francisco del Cerro.....	133.000	91'63	121.867'94
D. Francisco Molins.....	9.763'98	91	8.887'04	D. Ricardo Cantolla.....	145.474'50	91'63	133.020'65
D. Antonio B. y Ruiz.....	10.303'50	91	9.376'18	El mismo.....	148.017'77	91'63	135.628'68
D. José Llorente.....	10.450	91	9.509'50	El mismo.....	149.952'17	91'63	137.401'17
D. José Horfmeyer.....	11.708'50	91	10.634'73	D. E. Nájera Pelayo.....	25.376	91'70	23.269'79
D. José Llorente.....	12.112	91	11.021'92	Sres. Bustamante y Gallo.....	36.421'32	91'70	33.393'85
Doña Josefa Arnedo y Ruiz.....	12.282'50	91	11.477'07	D. Manuel de Igual.....	300	91'73	275'19
D. Antonio B. y Ruiz.....	12.619'92	91	11.484'12	El mismo.....	513	91'73	470'57
D. Francisco Molins.....	12.707'50	91	11.563'82	El mismo.....	600	91'73	550'38
D. Sinforiano Ruescas.....	15.228'50	91	13.857'93	El mismo.....	684	91'73	627'43
D. F. Sampayo.....	16.350'50	91	14.878'93	El mismo.....	750'36	91'73	688'30
Sres. Sobrino de V. de la Arena.....	17.770'65	91	16.171'29	El mismo.....	1.176	91'73	1.078'74
D. Francisco Molins.....	18.514'50	91	16.848'19	El mismo.....	1.239'78	91'73	1.137'22
D. Juan de la Torre.....	19.239'50	91	17.507'94	El mismo.....	1.860	91'73	1.706'17
D. Domingo Linares.....	19.382	91	17.637'62	El mismo.....	2.484	91'73	2.278'37
D. Rafael G. Rodríguez.....	19.696	91	17.923'36	El mismo.....	2.622	91'73	2.405'46
D. Manuel Arias.....	21.667	91	19.716'97	El mismo.....	2.670'70	91'73	2.449'83
D. Santos Jalvo.....	22.004'50	91	20.024'09	El mismo.....	3.280	91'73	3.008'74
D. Crisanto de Castaños.....	23.322'50	91	21.223'47	El mismo.....	4.680	91'73	4.292'96
El mismo.....	24.828	91	22.593'48	El mismo.....	6.877'44	91'73	6.308'67
D. Francisco de Aday.....	30.014'50	91	27.310'46	El mismo.....	7.438'50	91'73	6.823'33
D. José Llorente.....	34.246	91	31.146'38	El mismo.....	8.692'07	91'73	7.975'23
D. Patricio de la Peña.....	36.008'64	91	32.678'66	El mismo.....	10.020	91'73	9.191'34
Doña Ana María Azorini.....	40.760	91	37.091'60	El mismo.....	11.932	91'73	10.361'36
D. Eusebio de Cortázar.....	56.686'50	91	51.584'74	El mismo.....	13.072	91'73	10.945'92
El mismo.....	58.480'60	91	53.217'25	El mismo.....	14.278'50	91'73	11.990'94
El mismo.....	68.034	94	61.910'94	El mismo.....	14.355'13	91'73	13.097'66
D. Sinforiano Ruescas.....	71.012'50	91	64.621'37	El mismo.....	19.586'04	91'73	13.467'96
D. Eusebio de Cortázar.....	74.966'50	91	65.489'51	El mismo.....	22.582'69	91'73	20.746'01
D. José Llorente.....	81.977	91	74.599'07	El mismo.....	24.488	91'73	22.187'65
D. Crisanto de Castaños.....	100.240	91	91.248'40	El mismo.....	26.102'48	91'73	23.949'80
D. Francisco Gonzalez.....	106.425'42	91	96.847'13	El mismo.....	27.360	91'73	25.097'32
D. José Llorente.....	250.347	91	228.270'77	El mismo.....	47.212'84	91'73	43.308'33
D. Rafael Alvarez y Alvarez.....	31.943'48	91'40	29.073'18	El mismo.....	47.288	91'73	43.377'28
El mismo.....	118.101	91'40	107.590'01	El mismo.....	48.000	91'73	44.030'40
D. Atanasio Mendivil.....	5.474	91'42	4.987'90	El mismo.....	54.706'90	91'73	50.182'08
D. Rafael Alvarez Alvarez.....	29.177	91'20	26.609'42	El mismo.....	83.334	91'73	76.442'27
D. Damian Fuentel.....	14.991'50	91'24	13.678'24	El mismo.....	95.804	91'73	87.881
D. Juan Izurzu.....	2.202	91'25	2.009'32	El mismo.....	96.498'30	91'73	88.517'89
D. Cirilo Cano.....	2.880	91'25	2.628	El mismo.....	153.914'50	91'73	144.185'77
D. Juan Izurzu.....	8.582	91'25	7.831'07	El mismo.....	198.677'03	91'73	182.246'43
D. José Martinez.....	10.988'30	91'25	10.026'82	El mismo.....	272.787'20	91'73	250.227'97
Sres. Sobrinos de D. M. Martinez.....	12.550'50	91'25	11.452'33	D. Salvador de Cantos.....	7.029'69	91'74	6.449'03
D. Máximo G. y Tobias.....	25.418'20	91'25	23.194'10	Sres. Bustamante y Gallo.....	62.266	91'74	57.142'82
D. Rafael Alvarez y Alvarez.....	29.474	91'25	26.618'53	D. José Suarez.....	62.442	91'74	57.234'79
D. Cirilo Cano.....	30.347'50	91'25	27.692'19	D. Narciso Montero.....	366	91'75	335'80
D. Rafael A. y Alvarez.....	100.077'50	91'25	91.320'74	D. Agustín Beatón.....	1.748	91'75	1.603'79
D. Rafael A. Alvarez.....	108.931	91'30	99.454	D. José G. de la Cuesta.....	3.534	91'75	3.242'44
D. José Martinez.....	4.779'77	91'35	4.623'82	D. Juan A. Pié.....	39.423'49	91'75	36.470'77
Sres. Sobrinos de M. Martinez.....	36.000	91'40	32.904	Sres. Urquijo y Arenzana.....	60.439'25	91'75	55.439'04
D. Enrique Gonzalez.....	9.319'48	91'48	8.523'46	Sres. Bustamante y Gallo.....	60.548	91'79	55.572'44
Sres. Bustamante y Gallego.....	31.840'68	91'48	29.127'85	D. Juan Calvo.....	1.550'79	91'80	1.423'62
D. M. Moreno Quegles.....	14.046'50	91'49	12.823'69	El mismo.....	2.045'73	91'80	1.877'98
D. Juan Soriano.....	22.868'96	91'49	20.922'81	D. Juan Soriano.....	70.690	91'80	64.893'42
D. Enrique Gonzalez.....	33.740'50	91'49	30.860'48	D. Juan Calvo.....	135.950'16	91'80	124.802'24
Sres. Bustamante y Gallego.....	48.591'30	91'49	44.456'36	El mismo.....	159.142'03	91'80	146.092'38
D. Santos Jalvo.....	60	91'50	54'90	D. Felipe Acebo.....	30.831'92	91'83	74.246'31
D. Denatoy Ruiz.....	192'50	91'50	175'44	D. Francisco A. Tejada.....	2.562'60	91'83	2.353'74
D. Ignacio Gonzalez.....	853'88	91'50	781'27	D. Ramón M. Urrulla.....	20.197'98	91'83	18.551'84
D. Maximo G. y Tobias.....	878	91'50	800'82	D. Juan F.	29.512	91'83	27.106'77
D. Juan de la Cierva.....	1.064	91'50	973'56	Sres. Bustamante y Gallo.....	56.928'50	91'87	32.300'24
D. Santos Jalvo.....	1.560	91'50	1.427'40	D. Damian Fuentes.....	54.590'50	91'88	50.487'75
El mismo.....	2.503	91'50	2.290'24	D. Luis de Urréjola.....	504	91'90	463'17
D. Bonifacio de Rosendo.....	2.972	91'50	2.749'38	D. Luis de Urréjola.....	1.710	91'90	1.571'49
Sres. Urquijo y Arenzana.....	3.413	91'50	2.848'99	D. Doña Engracia E. Escalera.....	2.460	91'90	1.985'04
D. Santos Jalvo.....	3.720	91'50	3.403'80	D. Luciano G. Guzman.....	3.230	91'90	2.968'37
D. Francisco A. de Tejada.....	3.866	91'50	3.537'99	D. Carlos Dienta.....	5.110	91'90	4.696'09
D. Pedro Obejas.....	5.280	91'50	4.831'20	D. José Gutierrez.....	6.830'96	91'90</	

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
El mismo.....	2.147	91'98	1.974'81	D. Carlos de Adaro.....	51.202'89	92	47.406'47
D. Ramon Cornellas.....	3.040	91'98	2.796'19	D. Abelardo de Carlos.....	52.947	92	48.711'24
D. Ricardo Torrecilla.....	3.956	91'98	3.638'72	D. Patricio de la Peña.....	61.612	92	56.683'04
El mismo.....	4.130'50	91'98	3.799'23	D. Abelardo de Carlos.....	74.988'48	92	68.989'40
El mismo.....	4.270	91'98	3.977'54	D. Patricio de la Peña.....	85.642'50	92	78.791'40
El mismo.....	6.000	91'98	5.518'80	D. Abelardo de Carlos.....	91.547'41	92	84.223'61
El mismo.....	6.000	91'98	5.518'80	D. Leon Ad. Lafitte.....	93.651	92	86.458'92
El mismo.....	6.000	91'98	5.518'80	D. Abelardo de Carlos.....	100.430	92	92.119'60
El mismo.....	6.010'50	91'98	5.528'46	El mismo.....	100.487	92	92.172'04
El mismo.....	6.058	91'98	5.574'15	El mismo.....	100.488	92	92.448'96
D. Juan Calvo.....	7.728	91'98	7.108'21	El mismo.....	100.712	92	92.635'04
D. Ricardo Torrecilla.....	9.840	91'98	9.050'82	El mismo.....	100.738	92	92.697'36
El mismo.....	12.406	91'98	11.441'04	D. Carlos de Adaro.....	102.366	92	94.176'72
El mismo.....	15.208'80	91'98	13.989'05	D. Manuel Gutierrez.....	115.509'50	92	106.268'74
El mismo.....	15.732	91'98	14.470'29	D. Diego Maria Jaraba.....	123.365	92	113.498'80
El mismo.....	16.387	91'98	15.079'76	D. Abelardo de Carlos.....	187.580	92	172.663'60
D. Fernando Domingo Lopez.....	21.882'80	91'98	20.427'80	D. Bernardo Lopez.....	226.458'76	92	208.066'05
D. Juan Calvo.....	22.467'48	91'98	20.565'59	El mismo.....	243.910'56	92	224.397'71
El mismo.....	42.426'54	91'98	39.023'93	Sres. Urquijo y Arenzana.....	255.203	92	234.786'76
Sres. Bustamante y Gallo.....	53.019'50	91'98	48.767'34	D. Juan Antonio Pié.....	309.844'50	92	285.036'94
D. Rafael Vallujera.....	28'50	91'99	26'32	D. Bernardo Lopez.....	46.487'50	92'10	45.184'98
D. Gregorio Tornero.....	207	91'99	190'42	D. Bernardo Lopez.....	55.542	92'10	51.134'48
D. Jose Salellas.....	244	91'99	224'43	D. José Garcia.....	34.294	92'15	31.601'92
D. Domingo Vazquez.....	1.610	91'99	1.481'03	D. Bernardo Lopez.....	76.774'87	92'15	70.748'04
D. Antonio Armesto.....	3.133	91'99	2.883'88	D. Francisco Tejerizo.....	8.642'77	92'20	7.968'62
D. Juan Gaspar.....	3.202	91'99	2.945'52	El mismo.....	9.799'48	92'20	9.038'42
D. Timoteo Caula.....	4.400	91'99	4.047'56	D. Bernardo Lopez.....	15.530	92'20	14.410'86
D. Maxim G. Tobias.....	4.560	91'99	4.494'74	El mismo.....	20.706	92'20	19.090'93
D. Joaquin Prades.....	5.246	91'99	4.825'79	El mismo.....	33.441	92'20	32.676'60
D. Patricio Nájera Cosin.....	5.336	91'99	4.908'58	D. Damian Fuentes.....	47.672'44	92'22	43.963'52
D. Pedro Sahagun.....	6.273	91'99	5.772'37	D. José Casas.....	1.996	92'23	1.841'31
D. Francisco Gonzalez.....	8.120'98	91'99	7.470'49	D. Eduardo Garcia Gallardo.....	4.454	92'25	3.839'06
D. Julian Alcalá.....	9.160	91'99	8.426'28	D. Florencio Arriaga.....	4.600'85	92'25	4.244'28
D. Eduardo Castañon.....	11.928	91'99	10.972'57	D. Angel Chamorro.....	5.245'54	92'25	4.839'01
D. Miguel Moreno.....	16.808'30	91'99	15.439'38	Sres. Urquijo y Arenzana.....	11.359	92'25	10.478'67
D. Francisco Gonzalez.....	19.394'49	91'99	17.840'99	D. Bernardo Lopez.....	13.433	92'25	12.394'94
El mismo.....	23.274'89	91'99	21.440'39	D. Angel Chamorro.....	15.745'05	92'25	14.497'13
D. Facundo Nieto.....	24.521'30	91'99	23.557'33	Sres. Urquijo y Arenzana.....	16.175	92'25	14.924'43
D. Iamian Fuentes.....	31.565	91'99	29.036'64	D. Bernardo Lopez.....	49.997'50	92'25	48.447'69
D. Ángel Riaño.....	54.745	91'99	50.569'92	El mismo.....	54.100'50	92'25	49.907'71
D. Francisco Gonzalez.....	56.785'45	91'99	52.236'93	El mismo.....	73.983'42	92'25	68.249'70
D. Fernando Lope de Lopez.....	60.132	91'99	55.315'43	D. Fernando D. Lopez.....	16.440	92'26	15.167'34
D. Francisco Gonzalez.....	87.505'60	91'99	80.496'40	Sres. Urquijo y Arenzana.....	36.860	92'40	34.058'64
El mismo.....	98.738'98	91'99	90.548'38	D. José de la Cámara.....	154.608'52	92'44	142.920'41
El mismo.....	110.030'33	91'99	101.216'90	D. Donato Ruiz.....	39.687	92'45	36.690'63
El mismo.....	128.301'43	91'99	118.024'43	D. Damian Fuentes.....	39.900	92'46	36.891'34
El mismo.....	176.866'41	91'99	162.699'44	D. José Gutierrez.....	3.926	92'49	3.631'45
D. Rafael Lletget.....	218	92	200'56	D. Francisco Gonzalez.....	4.993'50	92'49	4.618'48
D. Manuel L. Balboa.....	380	92	349'60	Dona Dolores Fernandez.....	732	92'50	677'40
D. F. Sampayo.....	427'46	92	393'6	D. Blas Truchante.....	1.035	92'50	987'37
D. Donato Ruiz.....	560	92	515'20	D. Benito Labrador.....	1.234	92'50	1.444'43
D. José Pando.....	640	92	588'80	Doña Juliana Cano.....	1.760	92'50	1.628
D. Florentino de San Galo.....	685'50	92	603'06	D. Manuel Ripa.....	1.830	92'50	1.692'75
Doña Manuela Bustamante.....	741	92	681'72	D. Balbino Fernandez.....	1.874	92'50	1.733'45
D. Antonio Lozano.....	780	92	717'60	D. José Hernandez.....	2.000	92'50	1.830
D. Donato Ruiz.....	848'50	92	777'86	Doña María Martinez.....	2.100	92'50	1.942'30
D. Julian Piqueras.....	930	92	874	D. Ramon Ripa.....	2.196	92'50	2.031'30
D. Antonio Serna.....	4.050	92	966	D. Pedro M. Pinillos.....	2.370	92'50	2.192'25
D. Joaquin de Acedo.....	4.104	92	4.615'68	El mismo.....	3.660	92'50	3.383'50
D. Eugenio Martinez.....	4.162'60	92	4.069'39	El mismo.....	4.200	92'50	3.883
D. Eugenio Salvador.....	4.173	92	4.079'16	D. Lino L. Roman.....	5.740	92'50	5.309'30
D. Andrés Quesada.....	4.387	92	4.276'04	Doña Maria Rives.....	5.772	92'50	5.329'40
D. Ramon Cornellas.....	4.512'75	92	4.391'73	D. Pedro Respau.....	6.893	92'50	6.376'02
D. Felipe Vidal.....	4.683	92	4.520'76	D. Felipe B. de las Heras.....	7.220	92'50	6.678'30
D. Marcelino del Arco.....	4.679'50	92	4.545'44	D. José Martinez.....	7.461'96	92'50	6.902'31
Doña Concepcion Garijo.....	4.820'50	92	4.674'86	D. Donato Ruiz.....	7.698	92'50	7.120'63
D. Luis Alvarez.....	4.830	92	4.683'60	D. José Bardas.....	8.004	92'50	7.403'70
D. Manuel Oliván.....	4.832	92	4.683'44	Sres. Urquijo y Arenzana.....	9.062	92'50	8.382'35
D. Luis Alvarez.....	4.839	92	4.691'88	D. Fernando Santoyo.....	11.970	92'50	11.072'25
D. Robustiano Arce.....	2.050	92	4.886	D. Miguel Valdés.....	13.636	92'50	12.613'30
D. Santos Jalvo.....	2.242	92	2.062'64	Dona Martina Lasso.....	13.933	92'50	12.888'03
D. Joaquin Lezcano.....	2.400	92	2.208	D. Eduardo R. Garcia.....	14.080	92'50	13.024
D. Manuel Lopez.....	2.698	92	2.482'46	Sres. Urquijo y Arenzana.....	15.656'50	92'50	14.424'26
D. Angel Mesteiro.....	2.963	92	2.725'96	D. Facundo Pelayo.....	21.972	92'50	20.324'40
D. Tomás Gorea.....	3.000	92	2.760	D. Pedro M. Pinillos.....	22.207	92'50	20.544'47
D. José Diaz.....	3.840	92	3.532'80	Doña Manuela Fernandez.....	30.825	92'50	28.513'12
D. Patricio de la Peña.....	3.880'50	92	3.542'46	D. Facundo Pelayo.....	46.539'87	92'50	43.049'37

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida. Reales vellon.	Cambio. Reales vellon.	Valor efectivo. Reales vellon.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida. Reales vellon.	Cambio. Reales vellon.	Valor efectivo. Reales vellon.
D. Valentín Peláez.....	624	92'75	578'76	D. Narciso Martínez.....	52.761'83	92'99	49.063'22
D. Ramón Sancho.....	1.032	92'75	978'73	D. Francisco González.....	61.908'75	92'99	57.568'94
D. José Gutiérrez.....	1.600	92'75	1.484'25	D. Mariano Reol.....	343	93	320'85
Doña Juana Gil.....	2.400	92'75	2.226	D. Francisco González.....	486	93	424'08
D. Eusebio del Barrio.....	4.360	92'75	4.043'90	D. Ramón María de la Jara.....	475	93	441'73
D. Ramón Sancho.....	4.781'92	92'75	4.438'23	D. Francisco H. de Tejada.....	540	93	502'20
Doña Juana Gil.....	5.260	92'75	4.878'65	D. José María Font.....	600	93	538
D. Manuel Panteavena.....	7.481'07	92'75	6.920'44	D. Estanislao Bardán.....	874	93	812'82
D. Francisco de Azcoaga.....	7.478'50	92'75	6.936'20	D. Dario Angulo y Angulo.....	920	93	883'60
D. Valentín Peláez.....	12.502	92'75	11.593'60	D. Francisco González.....	1.080	93	1.004'40
D. José Luis Escudero.....	21.242	92'75	19.704'93	D. Francisco H. de Tejada.....	1.480'36	93	1.097'92
D. Angel García.....	21.342	92'75	19.794'70	D. F. Sampayo.....	1.254	93	1.160'22
D. Fernando López.....	26.277'71	92'75	24.372'57	D. Dario Angulo y Angulo.....	1.656	93	1.540'03
D. Francisco Alvarez.....	27.898	92'75	25.875'39	D. Mariano Reol.....	1.680	93	1.562'40
D. Mariano Carrasca.....	29.420	92'75	27.287'05	D. Estanislao Bardán.....	2.000	93	1.860
D. M. Martínez.....	6.639	92'80	6.451'71	D. Manuel Chicote y González.....	4.256	93	3.958'03
D. Fernando López.....	21.882'80	92'80	20.307'23	D. Miguel Carbonells y Romero.....	4.360	93	4.240'80
El mismo.....	46.000	92'80	42.688	D. Pedro Alvarez.....	6.348	93	5.903'64
D. José Luis Escudero.....	68.529	92'80	60.810'91	D. Miguel González y Santos.....	6.360	93	5.914'80
El mismo.....	4.730	92'83	4.410'37	D. Eugenio Hartzenbuch.....	6.683'23	93	6.245'42
El mismo.....	12.120	92'83	11.235'42	D. José García.....	9.407	93	8.748'51
D. M. Martínez.....	19.827'74	92'83	17.945'80	D. José María de Pinillos.....	12.000	93	11.460
D. Francisco Alvarez.....	29.814	92'88	27.688'45	D. Crisanto de Castaños.....	12.036'48	93	11.498'92
D. José de la Cámara.....	39.814	92'88	27.688'45	D. Francisco Augustin.....	12.338'50	93	11.469'22
El mismo.....	31.825	92'88	29.559'06	D. Pedro Valls.....	12.456	93	11.538'03
El mismo.....	36.087	92'88	33.517'60	D. Isidro Rodríguez.....	16.623'30	93	15.459'85
El mismo.....	38.840	92'88	35.888'33	D. Francisco H. de Tejada.....	17.792'19	93	16.548'73
El mismo.....	47.500	92'88	44.418	D. Luis Valle.....	20.055	93	18.651'13
El mismo.....	47.500	92'88	44.418	D. Benigno Mendieta.....	23.404	93	21.768'72
El mismo.....	57.500	92'88	53.406	D. Federico Bonastre.....	43.080	93	40.064'40
El mismo.....	57.514'50	92'88	53.446'68	D. Estanislao Bardán.....	43.760	93	40.696'80
El mismo.....	59.415'50	92'88	55.185'44	D. Meliton Fernández.....	43.945	93	40.868'85
El mismo.....	79.325	92'88	78.677'06	D. Ramón Suárez.....	86.240'50	93	80.203'66
D. Juan José Calero.....	600	92'90	537'40	Sres. Urquijo y Arenzana.....	115.026	93	106.974'48
D. Antonio Sagarrínaga.....	1.060	92'90	954'74	D. Meliton Fernández.....	123.326	93	114.693'48
D. Donato Ruiz.....	2.700'50	92'90	2.508'76	D. Diego Martínez Cano.....	139.880	93	130.088'40
D. Carlos María Boto.....	8.228	92'90	7.643'81	D. Ramón Suárez.....	13.620	93'20	12.693'84
D. Patricio de la Peña.....	41.016'44	92'90	40.234'27	D. C. Valcárcel.....	954	93'25	889'60
D. Pedro Santos.....	41.882	92'90	41.088'37	D. Angel Chamorro.....	8.754'67	93'25	8.169'72
D. Francisco Camps.....	44.212	92'90	43.202'94	D. Valentín Peláez.....	12.000	93'25	11.190
D. José Moreno.....	45.600	92'90	44.492'40	D. Juan de Mesa y Arroquia.....	47.314	93'25	44.417'50
Sres. Urquijo y Arenzana.....	47.679'30	92'90	46.424'25	D. Gregorio Helzel.....	49.594'30	93'25	46.246'87
D. M. Martínez.....	48.981	92'90	47.633'34	D. Luis Valle.....	56.310	93'25	52.509'07
D. Pedro Pinillos.....	46.946'30	92'90	43.613'29	Sres. Urquijo y Arenzana, parte de 123.690	141.494'93	93'25	103.869'02
D. José García.....	50.549'30	92'90	46.960'48		27.363.176'76		25.000.000
D. José María Arroyo.....	61.686	92'90	57.306'29				
D. Pedro Pinillos.....	62.264	92'90	57.840'46				
Sres. Urquijo y Arenzana.....	417.438'50	92'90	409.400'36				
D. Patricio Peña.....	418.580	92'90	410.160'82				
El mismo.....	419.367	92'90	410.891'94				
D. José Moreno.....	179.834	92'90	167.065'78				
D. Rafael Otero.....	6.608'50	92'92	6.140'61				
D. Damian Fuentes.....	39.018'27	92'92	36.235'77				
D. Fernando Lopez.....	46.140	92'94	42.882'31				
D. Donato Ruiz.....	233	92'95	234'23				
D. Juan Antonio Pié.....	286	92'95	265'83				
D. Donato Ruiz.....	1.461'50	92'95	1.079'61				
D. Saturnino Arroyo.....	1.246'88	92'95	1.138'97				
D. Pedro Bonastre.....	3.260	92'95	4.889'17				
D. Luis Celestino Lefebvre.....	19.263	92'95	17.906'84				
D. Francisco Alvarez Murias.....	40.080	92'95	37.254'36				
D. Juan Manuel Ruiz.....	51.436'32	92'95	47.840'05				
El mismo.....	405.010'84	92'95	97.607'37				
D. Fernando Domingo Lopez.....	23.009	92'96	21.380'80				
D. Francisco Benavides.....	760	92'97	706'37				
D. Eduardo García Gallardo.....	41.736	92'97	40.910'93				
D. Fernando Domingo Lopez.....	27.830	92'97	23.813'23				
D. Pedro Regueira.....	972	92'98	903'76				
D. José Vázquez.....	18.773	92'98	17.435'43				
D. Fernando Domingo Lopez.....	29.323	92'98	27.266'38				
D. Salvador de Cantis.....	30.560	92'98	28.444'68				
D. Eduardo de Maestre y Doncel.....	366	92'99	340'34				
D. Pedro Regueira.....	4.035'50	92'99	962'91				
D. José Velasco.....	1.800	92'99	1.673'82				
D. Pedro Regueira.....	2.582'30	92'99	2.401'46				
D. Pío Saramendí.....	2.834	92'99	2.632'54				
D. Antonio Milla.....	4.047'50	92'99	3.763'77				
D. Darío Corral.....	7.815'12	92'99	7.267'28				
D. Mariano Santisteban.....	8.640	92'99	8.034'33				
D. Eduardo de Maestre y Doncel.....	49.238	92'99	47.908'04				
El mismo.....	21.420	92'99	19.926'82				
D. Narciso Martínez.....	32.564	92'99	30.281'26				
D. Manuel Gonzalez.....	52.234	92'99	48.572'39				

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas de recibos del empréstito nacional de 475 millones, cuya numeración y provincias de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el dia 10, desde las once de la mañana á la una de la tarde:

Carpetas números 4.790 y 91 duplicado, que proceden de la provincia de Badajoz.

Idem números 9.64, 66, 68 á 71, 73 á 78, 347, 669 á 74, 9.678, 9.741 á 43, 9.980, 10.126, que proceden de la provincia de Cádiz.

Idem numeros 930 á 57, 4.062 á 64, 4.960 á 63, 21.392 á 400, 23.228 á 30, 41.288 á 98, 492 á 504, que proceden de la provincia de la Coruña.

Idem números 8.923, 29, 33, 33, 37, 39

minero-medicinales de la Península é islas adyacentes; y resultando hallarse conforme acerca de la legalidad de lo actuado, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido confirmar la provisión de las referidas plazas, llevadas á cabo por virtud de la Real orden de 30 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1876.—Romero Robledo.

Lo que traslado á V. S., previniéndole inserte esta disposición en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los propietarios de los establecimientos referidos y de los Médico-directores nombrados á que la expresada Real orden se refiere. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1876.—El Director general, Ramón de Campomar.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Cumpliendo D. Juan Facundo Riaño, Comisionado de España en la Exposición de objetos científicos abierta en el Museo South-Kensington, de Londres, con el encargo que se le confió de remitir mensualmente al Ministerio de Fomento una sucesiva noticia de cuanto en ella ocurría digno de mencionarse, dice en su primera comunicación:

«Exmo. Sr.: Debiendo enviar mensualmente á V. E. noticia sucesiva de lo que ocurría digno de mencionarse en la Exposición de aparatos científicos, abierta en esta capital, comienzo hoy el cumplimiento del encargo. Anunciada la apertura al público para el día 4.º de Abril, ha sido después prorrogada hasta el lunes 15 del presente. Dos días antes, el 13, tuvo lugar la visita particular de la Reina Victoria, acompañada de la Corte y del Cuerpo diplomático, contándose entre las personas que asistieron á la Emperatriz de Alemania.

Ocurrió la circunstancia de que la Emperatriz telegrafió á su marido mostrando su interés por la Exposición, y fué trasmisido el despacho por medio de uno de los aparatos expuestos. El local destinado para la colocación de los objetos es el mismo que se ha construido hace pocos años para este género de concursos en el Museo de Kensington. No ha podido verificarse dentro del mismo Museo, como era el pensamiento primitivo, porque la gran cantidad de aparatos é instrumentos enviados de fuera han excedido en mucho los cálculos que se formaron. Este local, en forma de rectángulo, circunscribiendo un extenso jardín en el centro, tiene una serie de galerías que, si se adiciona la longitud de todas ellas, da por suma una milla.

La Exposición ocupa próximamente uno de los dos lados mayores del rectángulo. Las cajas, aparadores, vidrieras, y en general todo cuanto constituye el mobiliario de exposición, es immejorable como perfección y buen gusto. Los objetos de pequeño interés adquieren importancia con el solo hecho de su acertada colocación. El número de aparatos que figuraban el día de la apertura era poco más ó menos el de 5.000. Este número ha crecido considerablemente después. En el mismo día se puso á la venta la primera edición del Catálogo, y con ella un Manual que contiene diversos tratados científicos, destinados á ilustrar las materias que son objeto del concurso. He enviado á V. E. un ejemplar de cada uno de estos libros por conducto del Exmo. Sr. Ministro de España en esta Corte, y espero que se encuentren ya en poder de V. E. Es sorprendente la impresión que produce una cantidad tan crecida de aparatos y de instrumentos científicos, y esta impresión favorable se confirma cuanto más se penetra en su estudio, cuanto más se aprecian los detalles.

De ello procuraré dar á V. E. noticias más concretas en mis siguientes informes. Debo indicar, miéntras tanto, que Rusia ha expuesto un material considerable de primera y segunda enseñanza; que el de Inglaterra y Alemania, para enseñanzas superiores, excede en cantidad y calidad á todo lo presentado, y que Francia é Italia alcanzan análoga supremacía en determinados grupos. De lo que expone Rusia, en este sentido de la enseñanza, me ocuparé en primera ocasión; porque allí han resuelto problemas, cuyo estudio considero interesante y de aplicación en parte á nuestro país. Han dado últimamente grandísima extensión á los estudios primarios y elementales; y á pesar de que no contaban con otro material de enseñanza que el importado del extranjero, sucede que, desde hace cuatro ó cinco años, lo construyen y lo exportan. Al siguiente día de quedar abierta la Exposición al público, el 16 del presente, comenzó en el mismo local una serie de explicaciones ó conferencias científicas, que hacen y continúan haciendo, en inglés, francés é italiano, los Profesores más eminentes de Europa. Estas conferencias merecen los mayores elogios, así en el pensamiento como en la forma. Son lecciones de media hora, y se dan cuatro ó seis diarias.

En ellas se explican, con el auxilio de los magníficos aparatos expuestos, los puntos científicos de mayor interés y vitalidad, presentándolos al alcance de todos. Entre las explicaciones que más han llamado la atención hasta ahora, se cuenta la del Profesor Tyndall «Sobre la reflexión del sonido» y la de Sir Joseph Whitworth «Sobre medidas y aparatos de precisión.» Lo más notable de la lección de Tyndall consistió en demostrar, con el ejemplo de la combustión del gas á elevadas presiones, que el punto sensible y único en donde se percibe la influencia de las ondas sonoras es en el de la salida de la llama. Hizo el experimento agitando una varilla de caña, y las ondas formadas por su vibración, y dirigidas por medio de un tubo, no consiguieron modificar la llama en otra parte más que en el punto de salida.

Whitworth presentó y explicó varios aparatos de acero templado, entre ellos uno para medir el grueso de un cilindro ó de un prisma, y con el cual se aprecian diferencias de una diezmilésima de pulgada. Presentó, sin embargo, otro que llega hasta el punto de apreciar distancias de una millonésima. No hay ejemplo hasta ahora de semejante perfección mecánica. Tanto en estas conferencias, como en las publicaciones que se hacen y en otros medios que se emplean, preside especialmente la tendencia de vulgarizar y facilitar el estudio.

Sobre ello, por considerarlo asunto de interés, tengo intención más adelante de dar informe detallado á V. E. No es nueva ni exclusiva de Inglaterra la idea de vulgarizar los conocimientos, porque todas las naciones cultas, sin excepción, han trabajado siempre en el mismo sentido; pero la forma que aquí se emplea y el ardor con que se lleva adelante el propósito ofrecen bastante novedad. Los objetos enviados de España al tiempo de mi salida llegaron todos sin desperfecto ninguno, y se encuentran expuestos al público.

Faltan sólo los que en estos últimos días ha remitido la Escuela de Minas, y espero que me avisen mañana para que presencie la apertura de las cajas. Por las noticias particulares que tengo de ellos los supongo de grande interés. Hasta tanto que el total de lo enviado figure en las galerías no me es posible dar una idea justa de su importancia, en relación con lo que hay expuesto de otros países en grupos análogos. Puede desde luego afirmarse que los objetos españoles llegados hasta ahora son pocos en número, si bien es cierto que

los más de ellos han merecido elogios de las personas entendidas. Creo que consiste el mal en la constante falta de iniciativa de los particulares y aun de las mismas corporaciones, tan contraria á la vida moderna. A donde no alcanza la excitación directa del Gobierno, el movimiento parece imposible. De aquí que muchas corporaciones científicas de Madrid y de provincias, y que ciudades como Barcelona, Cádiz y otras no hayan respondido de alguna manera á un concurso científico. No es dable suponer que desconocieran con tiempo oportuno su existencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lóndres 31 de Mayo de 1876.—Juan F. Riaño.—Exmo. Sr. Ministro de Fomento.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 5 de Julio de 1876.

- Número 151 Aurea Lopez.—Alcalá de Henares.
- 152 Andrés Montealegre.—Talavera de la Reina.
- 153 Amparo Garcia.—Riaza.
- 154 Angel Uriarte.—León.
- 155 Andrés Gomez.—Manzanares.
- 156 Angel Ramirez.—Valladolid.
- 157 Antonio Carretero.—San Ildefonso.
- 158 Antonina Sul.—Revilla.
- 159 Azcaldeo Yust.—Villajoyosa.
- 160 Antonia Navalón.—Navalón.
- 161 Antonio Chia.—Gilena.
- 162 Cayo Laguna.—Tudela.
- 163 Antonia Martínez.—El Bonillo.
- 164 Diego Góngora.—Oscaya de Tabernas.
- 165 Esperanza Bibelcas.—Astorga.
- 166 Enrique Oltra.—Salamanca.
- 167 Eduardo Marcos.—Santiago de Cuba.
- 168 Francisco Díez.—Santa Marta.
- 169 Francisco Rodríguez.—Alcalá de Henares.
- 170 Francisca Martínez.—Leganés.
- 171 Francisco Casaña.—Mérida.
- 172 Felipe Laida.—Chinchón.
- 173 Francisco Diaz.—Sanlúcar de Barrameda.
- 174 Ignacio Sampere.—Barcelona.
- 175 Isidro Nieto.—Brihuega.
- 176 Jorge Vergara.—Lecaroz.
- 177 Joaquín Baltena.—Valencia.
- 178 José Carbonell.—Guadalajara.
- 179 Josefa Martínez.—Burgos.
- 180 José Marin.—Segovia.
- 181 José Gandia.—Aranjuez.
- 182 Leocadio Iturriaga.—Bilbao.
- 183 Lutgarda Martínez.—Alicante.
- 184 Luis Zamora.—Vitoria.
- 185 Lorenza Parrondo.—Cangas de Tineo.
- 186 Mariano Villamería.—Valladolid.
- 187 María Matute.—Condesoto.
- 188 Meliton Dominguez.—Villamañan.
- 189 Miguel Gomez.—Zaragoza.
- 190 Manuela Belso.—Elche.
- 191 Teresa de Almansa.—Valladolid.
- 192 Manuela Monasterio.—Burgos.
- 193 María Martínez.—Ontaneda.
- 194 M. Garin Mijo.—Valencia.
- 195 Miguel Berna.—Albatera.
- 196 Nicolás Adanero.—Avila de los Caballeros.
- 197 Ramón Ocon.—Palma.
- 198 Nicolás María.—Espinar.
- 199 Ramón Sardina.—Alicante.
- 200 Ramona Velázquez.—Rapariegos.
- 201 Ricardo Colcha.—Revilla.
- 202 Tomás Lopez.—Piedrahita.
- 203 Saturnino del Rey.—B.º de Tetuan.
- 204 Severiano Buzon.—Hortaleza.
- 205 Vicenta Queralt.—Castellón de la Plana.

Madrid 6 de Julio de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto formado por el Exmo. Ayuntamiento de esta capital que ha de regir en el ejercicio del año económico de 1876 á 77, en el cual se consigna el aumento de 23 plazas de mangueros; y debiendo cubrirse con individuos que reunan las condiciones exigidas por el reglamento del cuerpo, el Exmo. Sr. Alcalde se ha servido disponer para que por término de ocho días, contados desde la fecha, se admitan en esta Secretaría de mi cargo las instancias de todos aquellos que les convenga ingresar en dicho cuerpo; debiendo advertir que las condiciones exigidas á los aspirantes son: tener 20 y no pasar de 40 años de edad; cinco pies de estatura por lo menos; robustez y actividad para el trabajo; saber leer y escribir, y ser oficial de carpintero de obras de fuera, de taller ó de albañil.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

Albacete.

D. Luis Cavanillas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber que habiendo fallecido en esta capital con fecha 31 de Diciembre del pasado año de 1873 D. Ignacio Cardenal, Registrador de la propiedad que fué de este partido, por parte de su viuda Doña Prima Ugarte se tiene presentado en este Juzgado el oportuno escrito solicitando se publique la devolución que debe hacérsele de la fianza de 3.750 pesetas que aquél tenía prestada en títulos de la Deuda para las resultas del repetido cargo.

En su consecuencia, tendrán entendido todas las personas que piensen deducir alguna acción relativa al desempeño del

citado cargo que ejerció el D. Ignacio Cardenal, que deberán realizarlo ante este Juzgado dentro del término legal; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á 30 de Junio de 1876.—Luis Cavanillas.—Por mandado de S. S., José Serna y Olivias. X—68

Amurrio.

D. Tomás Uzuriaga y Floristan, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber por este primer edicto que D. Clemente Francisco Olastecochecha y Ortiz, Registrador que fué de la propiedad de este partido, falleció el dia 19 de Enero de 1875.

En su virtud las personas que tengan alguna acción que deducir contra el expresado funcionario, podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho.

Dado en Amurrio á 40 de Junio de 1876.—Tomás Uzuriaga.—Por su mandado, Manuel Perez. X—62

Carballo.

D. Manuel Diaz Porrua, Juez de primera instancia del partido de Carballo.

Desde el primer anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 16 de Abril último, nadie se presentó reclamando derecho á la herencia dejada por Josefa Varela Rodriguez, vecina de San Salvador de Erbezcoedo, muerta abierta; y se llama de nuevo por este segundo á los que tengan que hacer gestiones en el asunto á fin de que lo verifiquen dentro de 20 días á contar desde su inserción en la misma GACETA; bajo apercibimiento de pararles perjuicio.

Carballo 24 de Mayo de 1876.—Manuel Diaz Porrua.—De su orden, Gregorio Renedo. X—69

Granada.—Sagrario.

Yo el infrascrito Escrivano del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escrivandería se ha seguido pleito ordinario á instancia de D. Tomás de Barrecheguren sobre liberación ó cancelación de cierta hipoteca, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Granada, á 6 de Junio de 1876; visto este juicio ordinario seguido á instancia de D. Tomás de Barrecheguren y Abasolo, de este domicilio, con los herederos de Doña María García Galan, D. José María de la Blanca y de D. Blas Zabala, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y por su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre cancelación ó liberación de cierto gravámen hipotecario impuesto sobre una casa de la propiedad del Don Tomás, situada en esta capital, calle de San Anton, núm. 3 de la manzana 512:

Resultando que el D. Tomás de Barrecheguren, por escritura otorgada en 29 de Agosto de 1873 ante el Notario de este Colegio D. Francisco Javier Castillo, adquirió la mencionada casa de Doña Josefa Aillon Soriano, en el concepto de estar libre de todo género de gravámen, inscribiéndose en el Registro de la propiedad bajo el núm. 5.084, al folio 153 vuelto libro 98, de esta ciudad:

Resultando que según la certificación presentada expedida por el Registrador de la propiedad con posterioridad á dicha adquisición, la referida casa se encuentra hipotecada por Don Valentín Jimenez Herrera, á favor de D. Martín Muñoz y su apoderado D. Blas Zabala, para responder del pago de 20.000 reales en virtud de escritura otorgada en 11 de Setiembre de 1824, ante el Notario D. Antonio Gomez Matute:

Resultando que de otra copia de escritura presentada, otorgada en esta ciudad á 4 de Mayo de 1852 ante el Escrivano que fué de este número D. Mariano Lopez, aparece que á virtud de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador á solicitud de la Santa Iglesia Compostelana de Santiago contra D. José y D. Diego Jimenez Herrera y sus respectivas esposas, D. Valentín Jimenez Herrera como albacea testamentario del finado D. Francisco Zurbano y otros mancomunados, por rentas al extinguido voto, se procedió al embargo de dos quintas partes que en la ya citada casa de la calle de San Anton, núm. 3 poseían el D. José Jimenez Herrera y Doña Lorenza de Vargas, cuya participación tenían hipotecada á la seguridad de las rentas que el Zurbano debía recaudar; y que habiéndose constituido depositario D. Julian Jimenez Herrera, dueño de las tres quintas partes restantes de la casa, contrajo un crecido atraso por las rentas que debió haber entregado como respectivas á las dos quintas partes embargadas, por cuya razón se hizo extensiva la ejecución al mismo, siguiéndose un procedimiento general contra toda la finca:

Resultando igualmente de la referida escritura que hallándose el juicio en la vía de apremio, se presentó D. José María de la Blanca, como marido de Doña María García Galan, heredera de D. Martín Muñoz, ostentando el derecho de acreedor hipotecario del D. Julian Jimenez Herrera por la cantidad de 20.000 rs., según la escritura de 11 de Setiembre de 1824, alegando de preferencia á la parte del voto; y sustanciados los autos, dió por resultado declarar al D. José María de la Blanca, en la representación que intervenía, preferente como hipotecario sobre las tres quintas partes de la casa perteneciente al D. Julian:

Resultando que á virtud de dicha declaración de preferencia se practicó la oportuna liquidación, distribuyendo proporcionalmente entre ambos acreedores el precio en que fué rematada la finca, por lo cual al D. José María de la Blanca en pago del expresado crédito y para el reintegro de las costas que tenía devengadas correspondió y recibió la suma de 10.921 reales y 42 maravedises, otorgándose para ello la escritura de que se lleva hecho mérito, enajenando al comprador D. Pedro Temes la referida casa, mediante el desembolso que ya había efectuado del valor del remate:

Resultando que sin embargo de haberse recibido en pago del expresado crédito la cantidad indicada anteriormente, al presentarse en el Registro de hipotecas la copia de la citada escritura, sólo se tomó razon de ella por lo respectivo á la traslación de dominio de la finca enajenada, no haciéndose anotación alguna respecto á la extinción ó cancelación de la hipoteca que tenía impuesta á la seguridad de dicho crédito:

Resultando, por último, que para mejor proveer se ha obtenido una copia de la citada escritura de 11 de Setiembre de 1824, otorgada ante el Notario D. Antonio Gómez Matute, á fin de desvanececer la duda que á primera vista ofrece la certificación expedida por el Registrador de la propiedad, toda vez que en esta se hace mérito de la obligación al pago de los 20.000 rs. como contraida por D. Valentín Jiménez Herrera á favor de D. Martín Muñoz y su apoderado D. Blas Zabaleta, siendo así que el derecho ejercitado por el D. José María de la Blanca para obtener el cobro del crédito lo fué en representación del acreedor D. Martín Muñoz contra D. Julian Jiménez Herrera; y con efecto, apareciendo de la citada copia de escritura que aun cuando la deuda de 20.000 rs. traía origen de D. Valentín Jiménez Herrera, la obligación al pago la contraíó el D. Julian á favor del D. Martín Muñoz, Cura de la villa de Montefrío, y su apoderado en esta ciudad D. Blas de Zabaleta, lo cual demuestra una equivocación de nombre producida involuntariamente en el Registro de hipotecas al practicar la toma de razon de la referida escritura, al folio 239 vuelto del libro de gravámenes del año de 1824, pues queda justificado que en el dia 11 de Setiembre de dicho año sólo se otorgó la escritura de obligación cuya copia se ha obtenido:

Considerando que por la referida escritura de venta, fecha 4 de Mayo de 1832, se justifica la solvencia del crédito hipotecario que constaba de la escritura de obligación, fecha 11 de Setiembre de 1824, en la parte que lo permitía la cantidad en que fué remitida, la finca afecta, con arreglo á la declaración de preferencia que hizo el Juzgado á favor del D. José María de la Blanca:

Considerando que aun cuando no se obtuvo el pago en su totalidad por la circunstancia indicada, procede hoy la liberación del gravámen, segun se solicita, mediante á haber prescrito la acción mixta que producía aquel instrumento público al trascurrir con mucho exceso el término máximo de los 30 años que establece la ley 5.^a, tit. 8.^a, libro 41 de la Novísima Recopilación:

Vistos los artículos 4.190 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la liberación del gravámen hipotecario que resulta constituido bajo el nombre de D. Valentín Jiménez Herrera á favor de D. Martín Muñoz, y su apoderado D. Blas Zabaleta al pago de 20.000 rs. sobre la casa núm. 3 de la calle de San Anton, de esta ciudad, perteneciente hoy á D. Tomás de Barrecheguren y Abasolo; librándose en su dia el oportuno testimonio de esta sentencia al Registrador de la propiedad de esta ciudad, á fin de que práctique la inscripción de cancelación correspondiente; y á los efectos que la ley establece publique en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, sin hacer expresa condenación de costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Alonso y Castillo.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Alonso y Castillo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada, estando celebrando audiencia pública hoy 6 de Junio de 1876, de que doy fe.—José María Garés y Arantave.

La sentencia inserta está literalmente conforme con la original que obra en dichos autos, á que me remito.

Y para que conste y tenga efecto la publicación segun está mandado, extiendo el presente que firmo en Granada á 16 de Junio de 1876.—José María Garés y Arantave. X-58

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 8 de Julio de 1876.

HORAS.	ALTIMETRÍA del barómetro reducida 6 gr. y en milíme- tros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO seco.	humede- cido.		
6 de la m..	708'52	21'8	45'6	N. N. E. Calma.	Celajes.
9 de la m..	708'95	27'7	48'7	N. N. E. Idem.	Idem.
12 del dia..	708'19	31'7	49'0	O. S. O. Brisa.	Als. nubs.
3 de la t..	707'44	33'8	21'0	N. O. Idem.	Idem.
6 de la t..	707'46	31'9	48'9	N. O. Viento.	Cásidesp.
9 de la n..	707'77	25'6	47'3	N. O. Brisa.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 34'4

Idea mínima de id..... 26'7

Diferencia..... 13'7

Temperatura máxima del sol, á la tierra..... 44'3

Idea id. dentro de una esfera de cristal..... 50'6

Diferencia..... 48'3

Lluvia en las 24 horas en milímetros.....

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 8 de Julio de 1876.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica ca á 0° y al nivel del mar en mi- límetros.	TEMPE- TURA en grados centesi- males.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar
Bilbao.....	766'9	19'3	S. E...	Brisa...	Casi cub...	Bella.
Santander.....	766'8	22'4	S. O...	Idem...	Lluvioso.	Idem.
Oviedo.....	763'9	22'0	N. N. E.	Idem...	Celajes.	
Coruña (7 h.)	763'6	20'4	S. O...	Idem...	Nublado.	Tranq.
Santiago.....	758'4	20'2	S. O...	Calma...	Cubierto.	
Oporto.....	767'9	21'0	O....	Brisa...	Cubierto.	Bella.
Lisboa.....	766'7	21'3	N. N. O.	Idem...	M. nuboso.	Idem.
Badajoz.....	"	26'3	N. O...	V. fte...	Celajes...	"
S. Fern. (7 h.)	767'0	34'0	S. O...	Calma...	Despejado.	
Sevilla.....	767'1	26'7	N. E...	Brisa...	Celajes...	
Tarifa.....						
Granada.....	767'1	26'7	N. E...	Brisa...	Despejado.	
Cartagena.....	761'4	29'5	S. E...	Calma...	Bella.	
Alicante.....	754'1	24'8	S. O...	Brisa...	Celajería.	
Murcia.....	754'3	27'8	S. O...	Calma...	Casi desp...	
Valencia.....	763'7	28'0	N. O...	Brisa...	Despejado.	
Palma.....	764'5	24'2	N. E...	Idem...	Tranq.	
Barcelona.....	762'8	27'0	E....	Idem...	Calinoso.	P. oleaj.
Zaragoza.....	"	28'0	N. O...	Calma...	Nuboso...	"
Soria.....	760'2	24'0	O....	Despejado.	"	
Burgos.....	764'0	23'4	N. O...	Calma...	Algo nub...	
Valladolid.....	755'0	25'0	S. O...	Brisa...	Nuboso...	
Salamanca.....	766'3	26'4	N. O...	Idem...	Idem...	
Madrid.....	762'8	27'7	N....	Calma...	Celajes...	
Escorial.....	763'9	24'6	N. O...	Brisa...	Idem...	
Ciudad-Real.....	766'9	31'8	O....	Idem...	Despejado.	
Albacete.....	762'7	28'2	S....	Idem...	Nuboso...	

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del dia 8 de Julio de 1876, comparada con la del dia anterior.

FONDES PÚBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	DIA 7.	DIA 8.
Renta perpétua al 3 por 400.....	42'50	42'52 112-50-45
		42'52 112-60-55
no publicado.....	42'55	42'57 112
pequeños.....	42'60	42'65
á plazo.....	42'50	42'50
		12'50-45 fin cor. vol.; 12'90 fin cor. vol., prima de 20 céntimos.
Idem exterior al 3 por 400.....	42'63	"
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie.....	101'00	401'00
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 400 interés anual.....	97'00	56'10
idem id., segunda emisión.....	58'40	56'00
		"
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, de 475 pesetas, 7 por 400 de interés anual, cupón semestral y amortizables en 50 años.....	97'00	"
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.900 rs., de 1. ^o de Julio de 1874.....	"	23'00
no publicado.....	"	23'25
Idem de 1. ^o de Diciembre de 1874.....	"	22'45-22'00
Idem id. emisiones de 1875.....	no publicado.....	"
		22'35 d.
Idem id. nuevas de 1876.....	22'15	22'36-22'00-22'45
no publicado.....	"	22'35
		"
Idem de 20.000 rs.....	"	24'80-90
Acciones del Banco de España.....	187'00	486'00
no publicado.....	186'00	486'00 p.
Obligaciones del Timbre, de 9 por 400 de interés.....	"	102'25-37 12-50
no publicado.....	102'37	"

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DÑO.	BENEFICIO.	DÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	1 1/2 d.	Lérida.....	1 1/2
Alicante.....	"	Logroño.....	par.
Almería.....	3 1/2	Lugo.....	4 1/2
Avila.....	par.	Málaga.....	4 1/2
Badajoz.....	4 1/2	Murcia.....	4 1/4
Barcelona.....	4 p.	Orense.....	4 1/2
Bjar.....	4 1/2	Oviedo.....	4 1/4
Bilbao.....	3 1/4	Palencia.....	4 1/2
Búrgos.....	4 1/2 p.	Pamplona.....	par.
Cáceres.....	3 1/4	Pontevedra.....	4 1/2
Cartagena.....	3 1/2	Salamanca.....	4 1/4
Castellón.....	4 1/4	San Sebastián.....	5 1/2
Ciudad-Real.....	4 1/4	Santiago.....	3 1/2 d.
Córdoba.....	3 1/2	Segovia.....	4 1/4
Coruña.....	3 1/4	Sevilla.....	4 1/4
Cuenca.....	4	Soria.....	par.
Gerona.....	4 1/2	Tarragona.....	3 1/4
Granada.....	3 1/2	Teruel.....	4 1/2 d.
Guadalajara.....	4 1/2	Toledo.....</	